



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 40030-05-2020-00758-00

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE FRAILE HUERTAS.

DEMANDADO: OSCAR EDWIN NOVOA CHIVATA y ERNESTO FIDENCIO BASTIDAS BASTIDAS.

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO- LOCAL COMERCIAL instaurada por **LUIS ENRIQUE FRAILE HUERTAS** contra **OSCAR EDWIN NOVOA CHIVATA y ERNESTO FIDENCIO BASTIDAS BASTIDAS.**

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

Notifíquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 ejúsdem.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 391 del C.G.P).

Para efectos de la medida cautelar solicitada, conforme lo dispone el núm. 7° del art. 384 del Código General del Proceso préstese caución, otorgada por compañía de seguros, dentro de los cinco días siguientes, por la suma de \$2.000.000,00 m/cte, acreditando para ello el pago de la prima.

Reconocer personería al Dr. **LUIS DARIO RAMIREZ COTA** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 10
Fijado hoy 18 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fae44fd8cdd2467fe37d5625ef7d6f7b385e5f2147ca8a0a6269fc87eecff51**

Documento generado en 17/02/2021 11:35:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>